

Decreto N° 6199, que cancela las Letras Patentes que acreditan a los señores H. H. W. Schramier Verbrugge y J. F. Slendebroek, como Cónsul General y Cónsul Honorarios de la República, respectivamente, en Amsterdam, Holanda.

G. O. N° 8522, 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6199

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan a los señores H. H. W. Schrameier Verbrugge y J. F. Slendebroek, como Cónsul General y Cónsul Honorarios de la República, respectivamente, en Amsterdam, Holanda.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6200, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a vender una porción de terreno a la Gran Logia del Distrito N° 39 Inc.

G. O. N° 8529, del 10 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6200

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Consejo Administrativo del Distrito Nacional;

En virtud de las disposiciones de la Ley N° 3456, de Organización del Distrito Nacional, del 21 de diciembre de 1952, y del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Autorizo al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a vender a la Gran Logia del Distrito

Nº 39, Inc. por la suma de RD\$6,000.00, la cantidad de 1,000 metros cuadrados, a razón de RD\$6.00, pertenecientes al Solar de la manzana Nº 935-B del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito Nacional, suma que pasará a engrosar el Fondo Inmobiliario del mencionado organismo, y a conceder a la referida Logía una opción por un año para la compra de los 1000 metros restantes que le son necesarios para completar las edificaciones proyectadas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6201, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender una porción de terreno del Municipio al Teniente Coronel César A. Báez y Báez, A.M.D.

G. O. Nº 8522, 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6201

VISTAS las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender al Teniente Coronel César A. Báez y Báez, A.M.D., la cantidad de 3,000 tareas de terreno, a razón de RD\$2.00 la tarea, que ocupa actualmente en calidad de arrendatario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviem-